

N° 431 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 12 de octubre del 2023

VISTO:

Carta N° 0780-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N° 456-2023-UEH-HDAC de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por Jefa de la Unidad de Epidemiología del HDAC; Informe N° 357-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC; Informe N° 451-2023-UEH-HDAC de fecha 25 setiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología del HDAC; Informe N° 016-2023-HDAC/PASCO de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el responsable del Área de Control y Prevención de IAAS de este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;



Resolución Directoral

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, en el literal a) del numeral 4.1. de título IV Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA en el cual aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/DC, "Norma técnica de salud para la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de la Salud", suscribe lo siguiente; Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS): Aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso a su(s) toxina(s), que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Asimismo, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de la salud",(...)

Que, en el numeral 9.1. de título IX. SUPERVISIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS IAAS de la Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA en el cual aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/DC, "Norma técnica de salud para la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de la Salud", suscribe lo siguiente; La supervisión de la vigilancia epidemiológica de las IAAS a nivel de la IPRESS se realiza 1 vez al año y está a cargo de la DIRESA/GERESA/DIRIS o quien haga Sus veces según jurisdicción. Debe ser realizada por personal responsable capacitado y contar con recursos logísticos (...);

Que, se tiene la Guía Técnica del Proceso de Lavado de Manos en el Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión que cuenta con los ASPECTOS GENERALES, BASE LEGAL, SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE IAAS, FINALIDAD (fomentar en los colaboradores de la salud la mejora de la higiene de las manos en atención sanitaria para la disminución de las infecciones asociadas a la atención sanitaria (IAAS) e cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA), OBJETIVOS (objetivo general; sensibilizar a los colaboradores del Hospital Daniel Alcides Carrión a practicar el Lavado de Manos, como una de las medidas más efectivas en la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud), ÁMBITO DE APLICACIÓN (es de aplicación en los diferentes servicios asistenciales y administrativos del Hospital Daniel Alcides Carrión y de estricto cumplimiento para el fortalecimiento y adherencia de la higiene y lavado de manos por parte de los colaboradores), CONSIDERACIONES ESPECIALES, CONCEPTOS BÁSICOS, REQUERIMIENTOS BÁSICOS, LOS 5 MOMENTOS DE HIGIENE DE MANOS, CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, ANEXOS;

Que, la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA aprueba la guía técnica para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud, tiene como objeto establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud, y como finalidad contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional (...);





Resolución Directoral



Que, a través del Informe N° 016-2023-HDAC/PASCO de fecha 25 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Epidemiología del HDAC, en el cual solicita la aprobación de la Guía técnica del proceso de higiene de manos en el Hospital Dr. Daniel Alcides Carrión, para la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud;

Que, con Informe N° 451-2023-UEH-HDAC de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología, en el cual hace de conocimiento que no requiere disponibilidad presupuestal para dicho Plan de guía técnica del proceso de higiene de manos en el Hospital Dr. Daniel Alcides Carrión;

Que, con Informe N° 357-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC, emite el visto bueno al plan de guía técnica del proceso de higiene de manos en el Hospital Dr. Daniel Alcides Carrión (...)

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, Carta N° 0780-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión en el cual ordena proyectar la Resolución Directoral de aprobación del Plan guía técnica del proceso de higiene de manos en el hospital Dr. Daniel Alcides Carrión (...);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión Garcia de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...)

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE GUÍA TÉCNICA DEL PROCESO DE HIGIENE DE MANOS EN EL HOSPITAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, que cuenta con ocho (VIII) títulos y consta de veintiséis (26) fojas, anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y demás órganos estructurados para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



13-10-23



13/10/23



13-01-23



13-10-23



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO
Dr. Cristhian Raúl CARDOZO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



Entrego 2
Resoluciones Originales
1 Expediente Original